



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 21 de diciembre de 1973

Núm. 153

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 96

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLAELES DE VALDAVIA, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 24 del presente mes, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 19 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3915

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

BESUGO CONGELADO

A partir del día 21 de los corrientes, las pescaderías dispondrán de BESUGO CONGELADO, procedente de asignación efectuada por la Superioridad para atenciones de consumo durante las próximas fiestas de Navidad, que se venderá al público al precio de 68,00 pesetas kilo.

Palencia 19 de diciembre de 1973.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3919

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública para devolución de fianzas

ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en sesión de 23 de noviembre de 1973, aprobó las actas de recepción definitiva y la subsiguiente devolución a los contratistas interesados de las fianzas constituidas en garantía de las obras que se relacionan, al haber quedado libres de las responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza de 59.975 pesetas, constituida por "Francisco Fernández Montero, S. A.", en ga-

rantía de las obras de "Saneamiento de la zona escolar en Frómista", número 37.608/3. Plan 1970-71, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Zamora.

Fianza de 40.704 pesetas, constituida por "Francisco Fernández Montero, S. A.", en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Zamora, en garantía de las obras de "Terminación de las redes de abastecimiento y saneamiento de Frómista", número 37.610/5, Plan 1970-71.

Fianza de 28.000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por "Mayobra, S. A.", para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de aguas a Castrillo de Onielo", número 34.123/11, del Plan 1970-71.

Fianza de 11.060 pesetas, constituida por don Miguel Alonso de la Fuente, contratista de las obras de "Abastecimiento de agua a la localidad de El Campo"—San Salvador de Cantamuda— número 34.140/28, del Plan 1970-71, como garantía de la ejecución de las mismas y depositada en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia.

Fianza de 44.000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, Ministerio de Hacienda en Madrid, por don Pablo Guaza Pastor, en garantía de las obras "Abastecimiento de agua en Lomilla", obra número 34.144/32, Plan 1970-71.

Fianza de 106.000 pesetas, constituida por "Postelétrica, S. A.", contratista de las obras de "Alumbrado público, 1.ª fase, en Carrión de los Condes", en garantía de las mismas, número 34.225/113, del Plan 1970, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia.

Fianza de 13.000 pesetas, constituida por

don Magín Perandones Franco, contratista de las obras "Pavimentación de calles en Santiabáñez de la Peña", número 34.699/151, del Plan 1970, en garantía de las mismas y depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid.

Fianza de 15.814 pesetas, constituida por "Mayobra, S. A.", contratista de las obras de "Pavimentaciones de calles en Torquemada", número 34.732/154, del Plan 1970, en garantía de las mismas, depositada en la sucursal de Palencia.

Fianza de 59.981 pesetas, constituida en la Sucursal de Palencia, por el contratista don Pablo Guaza Pastor, en garantía de la ejecución de las obras denominadas "Mejora y ampliación del alcantarillado en Barruelo de Santullán", número 29.066/83, del Plan 1968.

Se hace público que transcurrido un plazo de quince días hábiles, se expedirán las oportunas órdenes de liberación de los depósitos constituidos y que cualquier reclamación que hubiere, será presentada ante el Organismo donde se constituyó el depósito, a través de la Autoridad judicial a administrativa correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de diciembre de 1973.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

3909

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el proyecto de Presupuesto Extraordinario —señalado con el número 16 de los tramitados por la misma— por un importe de 150.375.000 pesetas, de los que 150.000.000 de pesetas corresponden a préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España y cuya finalidad es la de financiar obras de acondicionamiento y modernización de vías provinciales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local y 204-2 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 15 de diciembre de 1973.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3904

Diputación Provincial de Palencia

Resolución por la que se anuncia concurso para la adquisición de mobiliario y decoración de la torre del Castillo de Monzón.

Objeto del contrato: Lo constituye la adquisición y dotación de mobiliario y elementos de decoración a la torre del Castillo de Monzón.

Características: Se sujetarán al proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Font Arellano, que constituyen las condiciones técnicas.

Entrega: Los elementos de mobiliario y decoración se instalarán en la torre del Castillo y lugar que indican los planos del proyecto. El plazo de cumplimiento del contrato, de un mes a partir de la adjudicación definitiva, o de la terminación de las obras.

Garantía: Durante el plazo de seis meses, a partir recepción provisional.

Descripción del material: A la proposición se acompañará diseño acotado de los elementos, con descripción de dimensiones y material, así como presupuesto descompuesto en que aparezcan individualizadas las tasaciones de todos y cada uno de los elementos.

Lista de referencias: También se unirá lista de suministros realizados por el concursante a establecimientos hoteleros y Organismos públicos en los tres últimos años.

TIPO: La proposición no podrá exceder de 1.000.000 de pesetas.

Pago: Una vez aprobada la recepción provisional.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso se exigirá depósito provisional de 20.000 pesetas. El adjudicatario constituirá fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos: Todos los que se originen por anuncios, escritura e impuestos, incluso Tráfico de Empresas, correrán de cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de las diez a las trece.

Documentación: Irá contenida en dos sobres. El uno, abierto, contendrá la "Documentación administrativa", integrada por el Documento Nacional de Identidad del licitador, que, si actúa en nombre de Sociedad o Empresa habrá de acompañar el correspondiente poder, debidamente bastantado, y escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; resguardo de haber constituido la fianza provisional en la Caja Provincial o en la General de Depósitos; declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; declaración, también jurada, de que los materiales a suministrar son de pro-

cedencia nacional, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Exposición de proyectos y pliegos: Tanto el proyecto como los pliegos de condiciones estarán expuestos al público en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, a las trece horas, ante el Ilmo. Sr. Presidente; pudiendo los interesados reclamar contra la admisión o exclusión de proposiciones, dentro de los cinco días siguientes.

Resolución: Las proposiciones pasarán a informe y propuesta del técnico de la Corporación, que podrá proponer la adjudicación parcial de determinados elementos y la exclusión de otros, con posible opción al contratista para sustituirles por otros que reúnan las condiciones que se le indiquen. El dictamen será sometido al Pleno de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en su propio nombre (o bien en representación de tal Sociedad o Empresa, como ... de la misma), debidamente impuesto del proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen el concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ..., para dotar de elementos de mobiliario y decoración a los locales de la Torre del Castillo de Monzón, se compromete a efectuar el suministro e instalación de los mismos, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Palencia 3 de diciembre de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 300, correspondiente al día 15 de diciembre actual).

3908

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación de valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de

cada una de las fincas urbanas incluídas en los términos municipales de PERALES, QUINTANA DEL PUENTE, REINOSO y REVILLA DE CAMPOS, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda en Palencia durante el período reglamentario y que para un mejor conocimiento de los contribuyentes pueden obtener información en la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Administración de Impuestos Inmobiliarios (segunda planta).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

A) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

B) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

C) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

D) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

E) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores señalados en días, se entiende que son hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

Palencia 17 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

3903

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VALORIA DE AGUILAR

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1973, la concentración parcelaria de la zona

de Valoria de Aguilar, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de diciembre de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la false-

dad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la parte del término municipal de Aguilar de Campoo perteneciente a las Entidades Locales Menores de VALORIA DE AGUILAR, LOMILLA DE AGUILAR y OLLEROS DE PISUERGA, según determina el Decreto 3.164/1973, de 23 de noviembre, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 15 de diciembre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3912

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Servicio Provincial de Producción Animal

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de NOVIEMBRE de 1973

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Villarramiel	Ovina	—	—	—	—	—
»	Soto de Cerrato	»	4	—	—	—	4
»	Hontoria de Cerrato	»	—	—	—	—	—
»	Revenga de Campos	»	2	10	6	—	6

Palencia 13 de diciembre de 1973 — El Jefe Provincial de Producción Animal (ilegible) 3881

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Con fecha 17 de noviembre de 1973, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. O. O. M. 4-6-70), de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota.

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 332 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Corral y Agregados”, de la pertenencia de San Martín del Monte y sito en el término municipal de Villameriel.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA

de Palencia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que resulta constituido por tres parcelas, comenzando por la parcela A, denominada “Matalabad”, en la que se colocó el piquete número 1 junto al mojón que lleva grabado el número 1 del amojonamiento del monte de U. P. número

345, "Páramo y Majada", de Villasila de Valdavia, que está próximo al mojón de cuatro términos en que confluyen los de Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Villasila de Valdavia y Villameriel, en su anejo San Martín del Monte, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 40, desde el cual se cierra el número 1 el perímetro de esta parcela. A continuación se apeó la parcela B, que constituye la parte más importante del monte, colocando el piquete número 1 en coincidencia con el hito o mojón número 2 del amojonamiento del monte número 345, antes mencionado, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 413, desde el cual se cierra el perímetro de la parcela B. Finalmente se apeó la pequeña parcela C, que limita por sus cuatro vientos con tierras de particulares del San Martín del Monte y queda definida por los piquetes números 1 al 17. No existe ningún enclavado y el monte es atravesado o le sirve en parte de límites la Cañada Real Cerverana. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo, a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las

sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 332 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Corral y Agregados", de la pertenencia de San Martín del Monte y sito en el término municipal de Villameriel, en la forma en que se ha realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.
Número del Catálogo, 332.
Nombre del monte, "Corral y Agregados".
Término municipal, Villameriel.
Pertenencia, San Martín del Monte.

LIMITES:

Parcela A

N.—Monte de U. P. número 247, "Gallillo", de Collazos de Boedo.

E.—Monte de U. P. número 345, "Páramo y Majada", de Villasila de Valdavia.

S.—Fincas particulares de San Martín del Monte.

O.—Monte de U. P. número 332, "Bostal y Albarejas", de Villaeles.

Parcela B

N.—Monte de U. P. número 275, "Martinejas", de Olea de Boedo y finca particular "Dehesa de Mañinos", del término municipal de Sotobañado.

E.—Monte de U. P. número 300, "Gallillo", de Sotobañado; fincas particulares del término de Sotobañado; monte de U. P. número 281, "Fuentepilla", de Páramo de Boedo y fincas particulares del término de San Martín del Monte.

S.—Monte de U. P. número 333, "Fermosilla", de Cembrero; monte de U. P. número 334, "El Monte", de Villameriel; fincas particulares del término de San Martín del Monte y monte de U. P. número 336, "Vallespino y Valdelaguna", de Villameriel.

O.—Monte de U. P. número 341, "Arriba", de Arenillas de Nuño Pérez y monte de U. P. número 345, "Páramo y Majada", de Villasila de Valdavia.

Parcela C

N., E., S., O.—Fincas particulares de San Martín del Monte.

CABDIAS:	Hectáreas
Cabida total y pública, parcela A ...	111,8500
Cabida total y pública, parcela B ...	719,6750
Cabida total y pública, parcela C ...	3,0250
Cabida total y pública del monte ...	834,5500

ESPECIES:

Quercus tozza, pinus pinaster y pinus sylvestris.

SERVIDUMBRES:

Pasos de ganado, Cañada Real Cerverana, paso para los caminos y carreteras que lo atraviesan.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Palencia 15 de diciembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3900

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 148 de 1973, referente a los autos a que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandante por el Sr. Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, y de otra como demandados por la Sociedad Harinera de Nogales, S. A., domiciliada en Alar del Rey, y don Arturo y don Rafael Palacios López, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Alar del Rey, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en

cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de Cervera de Pisuerga, en funciones de Juez de primera instancia, el quince de marzo del presente año, la que revocamos parcialmente, debemos declarar y declaramos, que la cantidad por la que el Estado tiene derecho de preferencia a cobrar su crédito de los bienes embargados a don Arturo y don Rafael Palacios López, sobre el crédito del ejecutante, Sociedad Harinera de Nogales, S. A., es la de setenta y ocho mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, ratificando los demás pronunciamientos de la sentencia apelada, y sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Sociedad Harinera de Nogales, Sociedad Anónima, don Arturo y don Rafael Palacios López, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Jesús Humanes López. 3827

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. DOS

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 179/72, a instancia de don Julián Díaz González, representado por el Procurador señor Cortés Núñez, contra don Saturnino Fernández Rubio, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, calle General Goded, número 31, sobre reclamación de 56.378 pesetas de principal, 414 pesetas de gastos de protesto y 25.000 pesetas calculadas para intereses y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el siguiente inmueble embargado.

“Piso primero número dos, de la casa sita en la calle General Amor, número 2 y 4 de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.829, folio 78, finca número 25.912, inscripción 1.ª”. Habiendo sido valorado dicho piso en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS. Haciéndose constar que dicho piso sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTIDOS DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, a las DOCE de la mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes expresado.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que dicho piso sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación de cargas.

Dado en Palencia a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Teodoro Vega. 3905

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Nathaniel López, mayor de edad, soltero, vendedor, natural de San Lorenzo de California, hijo de Nathan y Jenni, domiciliado en San Francisco (Usa), 505, calle 42, Ave, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día once del próximo mes de enero, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones y daños en accidente, con el número 535-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 3906

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Tomás Cepeda Acitores la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 10.742 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de construcción de aceras de la calle Cardenal Almaraz, en la margen lindante con el Seminario de San José, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1972, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 11 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible). 3849

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

CONVOCATORIA para proveer en propiedad por oposición libre dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en esta Corporación.

Debidamente autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para proveer en turno libre dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la Plantilla, que tenía reservadas a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, se hace pública esta Convocatoria para su provisión mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. — Las plazas convocadas estarán dotadas con los haberes correspondientes al coeficiente 1,7 y demás emolumentos derivados del Decreto de 2.057/73 de 17 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, así como las que posteriormente les afecten.

SEGUNDA. — Serán condiciones de capacidad para optar a la Oposición y para ostentar el cargo, las siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 35 en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De este límite de edad, podrán ser dispensados los que acrediten servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local por sanción o expediente, ni inhabilitado para ejercer cargos públicos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditado con los certificados correspondientes.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de la función.

e) Haber cumplido el Servicio Social de la mujer o hallarse exceptuados de ello, las aspirantes femeninas.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

TERCERA. — Los aspirantes solicitarán tomar parte en la Oposición por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada, y deberán presentar en el Registro General de Secretaría, en las horas de oficina, durante el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Para ser admitido, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de este plazo de presentación de documentos por el que resulte aprobado.

En ningún caso será necesaria la aportación previa de documentos, y se pueden alegar cuantos méritos especiales o conocimientos se crean convenientes en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición.

CUARTA. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración Municipal, hará pública por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición, y se concederá un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas declamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la misma Administración, que igualmente se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

QUINTA. — Asimismo y mediante publicación por los mismos medios se dará a conocer la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará integrado en la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Durante el plazo de quince días, los opositores podrán presentar recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. — Los ejercicios de la oposición se practicarán en el Salón de Comisiones del edificio Consistorial, dando comienzo como mí-

nimo dos meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses de la misma.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. — El resultado del mismo se dará a conocer con quince días de antelación, cuando menos, por anuncio en el tablón y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez se hará público, la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la oposición, utilizando el mismo procedimiento para conocimiento de los opositores.

SEPTIMA. — La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, todos ellos eliminatorios, y uno de carácter voluntario en la forma que determina la norma 5.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Local, que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" de 27 de junio de 1953, y de la provincia de 3 de julio del mismo año.

Las bases y programa del tercer ejercicio que reproduce dicha Circular, regirán íntegramente y a los mismos se ajustará el desarrollo de la oposición. Para mejor conocimiento de los aspirantes, se reproducen íntegramente al final de esta convocatoria.

OCTAVA. — Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa, no comparezca al ser llamado.

Para la calificación de los ejercicios eliminatorios, cada miembro del Tribunal otorgará la puntuación de 1 a 10 puntos a cada opositor. La calificación de cada opositor será la que resulte de dividir el total de los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal que asistan al acto de la calificación, quedando eliminado el que no alcance el mínimo de 5 puntos en cada uno de estos tres ejercicios.

Los resultados de las calificaciones, para el más amplio conocimiento, se harán públicas por el Tribunal, mediante anuncios fijados en los locales donde se desarrollen las pruebas y demás medios que considere convenientes. Los ejercicios de la oposición serán públicos y el orden de la actuación, el establecido en el sorteo previo, a que alude la base sexta.

NOVENA. — Celebrados los ejercicios, el Tribunal calificador elevará al Organismo municipal competente propuesta de nombramiento de los dos opositores que, habiendo superado los tres ejercicios eliminatorios, hayan obtenido mejor calificación, a los efectos consiguientes.

DECIMA. — Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido

por la Alcaldía del Ayuntamiento de su residencia efectiva.

d) Certificado médico oficial, que acredite no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, reservándose la Administración el derecho a decretar reconocimiento facultativo a expensas del aspirante, en los casos que lo juzgue conveniente.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas ni por resolución gubernamental ni fallos del Tribunal de Honor y de estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) En caso de mujeres, certificado de cumplimiento o de la exención del Servicio Social.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente estas condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando la presentación de certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias de la hoja de servicios.

UNDECIMA. — Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que, habiendo aprobado los tres ejercicios eliminatorios, haya obtenido mejor calificación.

DUODECIMA. — El plazo de posesión y juramento del cargo será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga que otorgue la Corporación, a solicitud del interesado, entendiéndose que el opositor nombrado, que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia al empleo.

DECIMO TERCERA. — El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases y, en lo no previsto, se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968, de 27 de junio de ingresos en la Función Pública.

Palencia 10 de diciembre de 1973.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

Anexo a las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos, referido a los Cuestionarios de la oposición, ajustados a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 24 de junio de 1953

1.^a La oposición constará de tres ejercicios

eliminarios y uno voluntario, para los que soliciten expresamente en su instancia.

2.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema sacado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino, también, su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Se concede un tiempo máximo de treinta minutos para la práctica del ejercicio de análisis y otro de una hora de duración para cada una de las partes de este primer ejercicio.

3.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

4.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se copia a continuación.

5.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía, se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que éste señale.

c) Los trabajos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminarios.

6.^a La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la califica-

ción final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que habrán de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

PROGRAMA DE LOS DOS TEMAS. A DESARROLLAR EN EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. — Ministros. — Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. — Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles. — Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades Provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. — Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos. — Alcalde de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. — Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde; su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del Nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—La protección a la Familia. — Subsidio Familiar. — Plus Familiar.

15.—Previsión Social. — Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción Civil y Criminal. — Jurisdicción Contencioso-Administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22.—El Personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos de los Funciona-

rios. — Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

24.—Las Haciendas Locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. — Rendición de cuentas.

Para desarrollar los dos temas sacados a la suerte de este programa del tercer ejercicio, se concederá un tiempo máximo de media hora.

Palencia 10 de diciembre de 1973.—El Secretario General (ilegible).

3889

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta de pastos

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para las subastas de los aprovechamientos de los pastos en los montes de utilidad pública, de esta pertenencia, que más adelante se reseñan y que corresponden al año 1974, a saber:

Monte "Rodiles". Lote número 1, número 242

Tipo de licitación: 5.850 pesetas.

Duración del contrato: Nueve meses del año expresado.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: El 4 por 100.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Monte "Rodiles", número 242. Lote número 3

Tipo de licitación: 5.400 pesetas.

Duración del contrato: Nueve meses del expresado año.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: El 4 por 100.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Apertura de plicas: A las diez treinta horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Monte "Santa María de la Vega", número 243

Tipo de licitación: 2.700 pesetas.

Duración del contrato: Nueve meses del año expresado.

Forma de pago: Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 4 por 100.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Apertura de plicas: A las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El acto tendrá lugar en este Consistorio.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, que podrán ser examinadas y copiadas por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría, a las horas hábiles y durante el plazo señalado.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de los pastos del monte, ofrece por el remate la cantidad de pesetas Lugar, fecha y firma.

Buenavista de Valdavia 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Octavio Herrero.

3894

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

1. Abastecimiento de agua potable a domicilio.
2. Alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. —

Cubillas de Cerrato 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, A. Paisán.

3897

OSORNILLO

Información pública

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de saneamiento en Osornillo, redactado por

el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, se somete dicho proyecto a información pública, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Osornillo 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3895

VILLADA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 18 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3907

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Al día siguiente después de transcurrir veinte días hábiles, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de maderas del monte "Allende", número 37 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, de DOSCIENTOS CUATRO (204) robles y DOSCIENTOS CINCO (205) hayas, con CIENTO CUARENTA Y NUEVE metros cúbicos de madera de roble y CIENTO CINCUENTA Y CINCO metros cúbicos de madera de haya y SEISCIENTOS estéreos de leña, con una tasación base de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (174.825 pesetas) e índice de DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS (218.530 pesetas), bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO.—Subasta de maderas del monte "Allende", número 37 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, de 204 árboles de roble y 205 de haya, con 149 metros cúbicos de roble y 155 de haya y 600 estéreos de leña.

TIPO DE TASACION. — Ciento setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas (174.825 pesetas) e índice de doscientas dieciocho mil quinientas treinta pesetas (218.530 pesetas).

LUGAR.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera.

FECHA Y HORA.—Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, des-

pués de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — Diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cinco (17.485 pesetas) y fianza definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Hasta las doce horas del día de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., fecha ... y con Documento de Maderista número

Enterado de las condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta de maderas del monte "Allende", número 37 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Valberzo, ofrece la cantidad de y aporta la fianza provisional de diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.—El interesado.

Brañosera 12 de diciembre de 1973. — El Presidente, S. del Río.

3845

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA CORRONDERA", DE ARBEJAL

ANUNCIO

FIDEL LORES RUEDA, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes "Presa Corrondera", de ARBEJAL, Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia),

HAGO SABER.

1.º Que el presente anuncio va dirigido a todos los interesados en el aprovechamiento especial de aguas públicas tomadas del río Pisuerga, en el lugar denominado "Presa Corrondera", dentro del término municipal de Cervera de Pisuerga.

2.º Que su objeto es anunciarles que a partir del día QUINCE DE ENERO de 1974 y durante los treinta días siguientes, se depositarán los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, aprobados en Junta General del 7 de diciembre de 1973, en la Sala de Concejo de Arbejal, con el fin de que cuantos interesados lo deseen, podrán examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, durante las horas de quince a veintituna de la tarde.

Arbejal de Cervera 11 de diciembre de 1973.—El Presidente, Fidel Lores.

3850